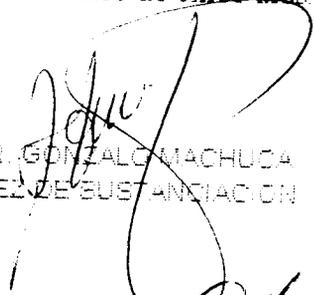


**CORTE DE JUSTICIA DE RIOBAMBA. - SALA ESPECIALIZADA DE LO CIVIL.**  
Riobamba, jueves 22 de septiembre del 2011, las 13h01. VISTOS. - Maria Lucrecia Nono Mullo, interpone Acción Extraordinaria de Protección, por lo que, de acuerdo a lo que dispone el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se ordena notificar a la otra parte y remitir el expediente completo a la Corte Constitucional en un término máximo de cinco días - Notifíquese.



DR. GONZALO MACHUCA  
JUEZ DE SUBSTANCIACION

Certifico:



DR. JESUS MARTINEZ  
SECRETARIO RELATOR

En Riobamba, jueves veinte y dos de septiembre del dos mil once, a partir de las dieciséis horas y treinta minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: DEFENSORIA DEL PUEBLO en la casilla No. 72 del Dr./Ab. DEFENSORIA DEL PUEBLO; NONO MULLO MARIA LUCRECIA en la casilla No. 247 REMACHE CHANGO JULIO ESTUARDO en la casilla No. 38. Certifico:

6-20-11  
16-20-11

